SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Obras Públicas

REF.: APRUEBA CONVENIO SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASCENSORES DEL EDIFICIO MOP PUERTO MONTT, VÍA TRATO DIRECTO.

PUERTO MONTT, 02 ENE. 2014

VISTOS : Las necesidades del Servicio, el Decreto MOP Nº 1141/06 que reglamenta las adquisiciones, la Resolución Nº 1600/08 de la C.G.R., las atribuciones que me confiere la Resolución MOP Nº 157/90, los Decretos MOP Nº 199/10, 279/06, 765/02 y DFL Nº 850/97 que fija el texto actualizado de la Ley Orgánica Nº 15.840 del Ministerio de Obras Públicas y la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios.

TRAMITADA
Fecha 02 ENE. 2014
OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LOS LAGOS

CONSIDERANDO : Que la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas, Región De Los Lagos, dispone en su Edificio, ubicado en Calle O´Higgins N°451 de la comuna de Puerto Montt, de dos ascensores marca OTIS.

Que se resulta imperativo contratar el servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos para los ascensores antes indicados.

Que la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., RUT Nº 96.797.340-8, es el único representante oficial y servicio técnico autorizado de la marca, en el país, de los ascensores antes señalados.

Que en atención al uso intensivo de los ascensores del Edifico MOP Puerto Montt, se deben extremar las precauciones al contratar los servicios de mantención, reparación y suministro de repuestos, por el hecho de ser equipos particularmente sensibles en los que cada marca y/o fabricante posee partes y piezas no compatibles con otras marcas o fabricantes de ascensores.

Que la confianza y seguridad derivada de la experiencia certificada de la empresa ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., en lo referente servicio antes indicado, garantizan una prestación óptima y permiten determinar que no existen otros proveedores que otorguen a esta Secretaría Regional, la misma seguridad y confianza dada la relevancia de la contratación.

Lo indicado en el Art. 10, numeral 7, letra f) de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios, que señala las circunstancia en las que procede realizar un trato o contratación directa para proveer los servicios antes descritos.

R E S U E L V O

S.R.M. Xa. REGIÓN (EXENTO) Nº 0001/

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio Ad-Referéndum, adjunto, de fecha 02 de Enero del año 2014, suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas, Región De Los Lagos y la Empresa Ascensores Otis Chile Ltda., en los términos y condiciones descritas en el convenio antes señalado.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el valor a cobrar por el servicio de mantención mensual será de $377.063 IVA Incluido, según lo indicado en el convenio *antes señalado.*

3.- **IMPÚTESE**, los gastos que origine la presente contratación a la siguiente asignación presupuestaria 22 06 001, la que será con cargo al presupuesto de todas las Direcciones de este Ministerio.

4.- **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a: Interesado, Direcciones M.O.P., Dirección de Contabilidad y Finanzas Región de Los Lagos, Administración Edificio MOP, Depto. Administrativo S.R.M., Oficina de Partes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA REGIONAL REGION DE LOS LAGOS M.O.P.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ENRIQUE HOELCK ALTMANN
Ingeniero Civil
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PUBLICAS REGION DE LOS LAGOS

VºBº
FISCALIA REGIONAL DE OO.PP.
REGIÓN DE LOS LAGOS

VVS/dpm
Nº PROCESO: 7420338

CONVENIO AD REFERÉNDUM

SERVICIOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASCENSORES EDIFICIO MOP PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 02 de Enero del año 2014, entre: la EMPRESA ASCENSORES OTIS CHILE LTDA., RUT Nº 96.797.340-8, domiciliada en San Isidro 182, Santiago, representada por Don ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, RUT Nº 9.704.866-5, Gerente General y Don DOUGLAS ALDONEY ARMSTRONG, RUT Nº 7.017.575-4, Gerente De Finanzas, en adelante la EMPRESA y por la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, LOS LAGOS, RUT Nº 61.202.000-0, representada por el Don ENRIQUE HOELCK ALTMANN RUT. 6.425.383-2, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins Nº451, 5º piso, Puerto Montt, en adelante, la SEREMI, se suscribe el presente convenio por la prestación del servicio mantención, reparación y suministro de repuestos para los ascensores del Edificio MOP, Puerto Montt, conforme los términos y condiciones que a continuación se señalan:

1.- OBJETO DEL CONVENIO

La EMPRESA proporcionará a la SEREMI, el servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos para los dos ascensores marca OTIS del Edificio MOP de la ciudad de Puerto Montt. Además, el servicio contemplará mantenciones generales mensuales para el año 2014, a partir del mes de Enero y hasta que la SEREMI prescinda de los servicios descritos.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. La prestación del servicio se ejecutará en la forma y condiciones que se señalan en el presente Convenio y lo indicado en el documento (se adjunta) **Requerimientos Servicio De Mantención, Reparación Y Suministro De Repuestos Para Ascensores Marca OTIS Del Edificio MOP Puerto Montt.**

2.2. La EMPRESA prestará el servicio descrito en el punto anterior, con su propio personal y recursos.

2.3. La SEREMI, solicitará los trabajos de reparación y suministro de repuestos para ascensores del Edificio MOP, de acuerdo a un presupuesto proporcionado por la EMPRESA, posteriormente se facturará por los trabajos que se registren.

2.4. Los trabajos del servicio de mantención, reparación y repuestos de los Ascensores del Edificio MOP Puerto Montt, deberán entregarse dentro del plazo indicado en la Orden de Ejecución del Trabajo respectiva.

3.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

Los precios serán a firme y sin reajuste, acorde en la cotización presentada por la EMPRESA (se adjunta) ante la SEREMI y regirán durante todo el año 2014.

4.- VALOR DEL SERVICIO

El valor fijo mensual a cancelar por cada mantención general es de **$377.063 IVA Incl.** Se consideran 12 mantenciones generales en el año 2014, a contar del mes de Enero.

5.- FORMA DE PAGO

El pago a la EMPRESA se efectuará contra presentación de la factura, dentro de los primeros 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de dicha factura.

6.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de doce *(12) meses a contar del mes de enero del año 2014.*

Vigencia que quedará formalizada una vez que la resolución que apruebe este convenio se encuentre totalmente tramitada.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI, se reserva el derecho a poner término unilateral y anticipadamente al presente convenio, por necesidades del Servicio, previo aviso escrito a La EMPRESA, con 30 días de anticipación, sin que ésta tenga derecho a indemnización alguna.

7.- SANCIONES

El trabajo será calificado cada vez que se efectúe. Cuando éste sea mal evaluado la SEREMI, podrá ponerle término de inmediato al convenio, sin indemnización alguna a la EMPRESA.

El incumplimiento por parte de la EMPRESA del servicio de mantención, reparación y repuestos para Ascensores OTIS, dará derecho a la SEREMI, para terminar en forma inmediata y aplicar una multa equivalente al 20% valor del servicio individualizado en la orden de trabajo respectiva, el que se descontará de la factura correspondiente, si procede.

Igual sanción a la señalada en el párrafo anterior podrá aplicar la SEREMI, respecto de cualquier otro incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente convenio.

En todo caso, si el incumplimiento derivara de causas, debidamente acreditadas por la EMPRESA y calificadas por la SEREMI, como de fuerza mayor o caso fortuito, no se aplicará sanción alguna, pero se mantendrá la facultad de poder ponerle término anticipado al convenio.

8.- CONTRAPARTE

El Jefe del Depto. Administrativo en conjunto con el Administrador del Edificio o quien los subrogue, serán los encargados de coordinar, supervisar y controlar el fiel cumplimiento del presente convenio.

9.- RESPONSABILIDADES

La SEREMI, no tendrá vinculación laboral ni jurídica alguna con la EMPRESA.
La SEREMI se reserva el derecho de establecer cualquier acción legal para resarcirse de cualquier daño o perjuicio a personas o los bienes patrimonio de la SEREMI o el Ministerio de Obras Públicas, derivados de acciones negligentes y/o inapropiadas respecto de las mantenciones y/o reparaciones que realice la EMPRESA.

10.- TRASPASO DEL CONVENIO

La EMPRESA no podrá traspasar a terceros la prestación de los servicios que se contratan.

11.- ARBITRAJE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre La EMPRESA y la SEREMI, que se suscite durante la prestación de los servicios objeto del presente convenio, como asimismo, cualquier discrepancia en la interpretación de éste Convenio, será resuelta por el Sr. Fiscal Nacional de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL 850/97 le otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.

13.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos legales las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

14.- PERSONERÍA JURÍDICA

La personería jurídica de Don ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, RUT Nº 9.704.866-5, Gerente General y Don DOUGLAS ALDONEY ARMSTRONG, RUT Nº 7.017.575-4, Gerente De Finanzas, para representar a la EMPRESA ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, Rut. 96.797.340-8, consta en Escritura Pública (Repertorio N°33.393/2013) de fecha 10 de julio del 2013, otorgada ante el Notario Público, Sr. Raul Perry Pefaur.

16.- REFRENDACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se firma a dos ejemplares, quedando uno (1) en poder de la EMPRESA, uno (1) en poder de la SEREMI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA REGIONAL REGION DE LOS LAGOS

M.O.P.: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OO.PP. REGIÓN DE LOS LAGOS
ENRIQUE HOELCK ALTMANN
Ingeniero Civil
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PUBLICAS REGION DE LOS LAGOS

ASCENSORES OTIS CHILE LTDA.

Vº Bº FISCAL MOP
LOS LAGOS

JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SEREMI

VVS/dpm